

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.
Seis meses..... 13 »
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.
Seis meses..... 12 »
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 46.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Visto el oficio que dirige a este Ministerio el Presidente del Instituto de Reformas Sociales, solicitando por acuerdo del Consejo de Dirección de dicho organismo, que se conceda a los Inspectores del Trabajo y Delegados de Estadística del mismo Instituto el carácter de Vocales natos de las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales en las poblaciones donde tienen su residencia:

Resultando que la Dirección general de Trabajo e Inspección del mencionado Centro tiene, en diversas poblaciones de la Península, cierto número de Inspectores del Trabajo y Delegados de Estadística, cuya labor puede y debe ser ampliada, y sobre todo rodeada de garantías de eficacia:

Resultando que en el artículo 13 de las instrucciones a que han de sujetarse las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales se consigna que «los Inspectores del Trabajo deberán ser necesariamente citados a las sesiones de las Juntas locales y provinciales en que se haya de tratar de algún asunto relativo al servicio de Inspección o sus efectos, y en estas sesiones tendrán voz, pero no voto»; que, asimismo, el artículo 11 de las Instrucciones a que han de sujetarse para el servicio de Estadística del Trabajo las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales, faculta a los Delegados re-

gionales de Estadística para asistir a las sesiones de las Juntas locales o provinciales, dándoles voz, pero no voto, siempre que se trate de asuntos relacionados con las funciones que desempeñan:

Considerando que a la intervención de los Inspectores del Trabajo en las Juntas locales y provinciales debe dársele mayor importancia, y que, asimismo, los Delegados de Estadística deben en este respecto ser equiparados con aquéllos, pues las misiones encomendadas a Inspectores y Delegados ponen a unos y otros en posesión de datos y observaciones personales y directas que pueden tener muy útil aplicación en el funcionamiento de las referidas Juntas, y, por lo tanto, en bien del fiel cumplimiento de la legislación social:

Considerando que dado lo limitadas que se hallan las atribuciones de Inspectores y Delegados, esta caudal de medios informativos y esta preparación que han adquirido viviendo constantemente interesados en los problemas sociales de las regiones y localidades donde residen, no tiene toda la aplicación que puede tener y que convendría tuviese.

Considerando que tanto los Delegados de Estadística como los Inspectores del Trabajo serán excelentes asesores jurídicos de las Autoridades y de las Juntas, intervendrán eficazmente los primeros en la acción social a dichas entidades encomendada, y podrán los segundos, con verdadero conocimiento, dar cuenta de las infracciones de las leyes tutelares del obrero, informando sobre las sanciones que deben imponerse y velando por su cumplimiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Inspectores del Trabajo y Delegados de Estadística del Instituto de Reformas Sociales tengan el carácter de Vocales natos de las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales en las pobla-

ciones donde residan dichos funcionarios.

Esta disposición será publicada en la *Gaceta de Madrid* y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 31 de enero de 1920.—P. A., Wais.—A los Presidentes de las Juntas provinciales y locales de Reformas Sociales.

(De la *Gaceta* núm. 39.)

Gobierno civil.

Elecciones.

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que hasta la fecha no han remitido los datos relativos al resultado de las elecciones de Concejales según se les tiene interesado por circulares de este Gobierno, insertas en los BOLETINES OFICIALES de los días 4 y 6 del actual, he acordado prevenir a los señores Alcaldes que se hallen en descubierto en el cumplimiento de dicho servicio, que si no lo verifican en el término de tercer día, les impondré la multa para que me faculta el artículo 184 de la ley Municipal; debiendo de hacer constar en el oficio los que han sido proclamados por el artículo 29 de la ley Electoral vigente y los que lo fueron por elección directa, con expresión del número de los elegidos y su filiación política, sin hacer mención de sus nombres.

Burgos 13 de febrero de 1920.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

ELECCIONES MUNICIPALES

Relación de los Concejales proclamados con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral en el día 1.º del corriente mes.

Acedillo.

D. Abdón Martínez Iglesia, don

Bruno Martínez Terradillos y don Mauro Cuesta Infante.

Villarmero.

D. Casto Santiago Sedano, don Juan González Sedano y D. Julián Lázaro Izquierdo.

Comisión Provincial

Bagajes.

Habiéndose declarado desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el día 9 del actual para la contratación del servicio de bagajes en toda la provincia, durante el próximo ejercicio de 1920-21, esta Corporación, en sesión del día de ayer, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el día 25 del corriente y hora de las once, para que tenga lugar la segunda subasta en la sala de sesiones de la Corporación, bajo el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL número 5, correspondiente al día 9 de enero último.

Burgos 14 de febrero de 1920.—El Vicepresidente, Teófilo F. Asensio.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Aprovechamientos.—Circular.

No habiendo ingresado hasta esta fecha los Ayuntamientos comprendidos en la relación que a continuación se expresa el importe de los aprovechamientos que en la misma se detallan, se les requiere por la presente a que lo verifiquen dentro de la primera quincena del mes actual, en la inteligencia de que si no lo hicieren, se propondrá al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda interese de los respectivos comandantes de los puestos de la Guardia Civil, la prohibición de los aprovechamientos interin no presenten la correspondiente licencia

Burgos 4 de febrero de 1920.—El Administrador de propiedades e impuestos, Tomás Sanz.

Relación que se cita.

Ayuntamientos.	Montes.	Aprovechamiento.	Pesetas.
Aranda de Duero.....	La Calabaza.....	Leñas y pastos...	452
Arenillas de Riopisuerga	Los del Ayuntamiento.	Pastos.....	8
Basconcillos del Tozo...	Idem.....	Idem.....	27'40
Cabezón de la Sierra...	Santiuste.....	Leñas y pastos...	105
Cardenajimeno.....	El Soto.....	Labor y siembra..	50
Cardenuela Riopico....	Los del Ayuntamiento.	Pastos.....	14'60
Castrillo del Val.....	El Soto.....	Leñas y pastos...	23'90
Cernégula.....	Pradejón.....	Pastos.....	1'20
Cardenadijo.....	Los del Ayuntamiento.	Idem.....	31'80
Coruña del Conde.....	La Dehesa.....	Leñas y pastos...	132
Fuentecén.....	Pinar.....	Pastos.....	6
Fuentenebro.....	Los del Ayuntamiento.	Labor y siembra..	408
Fuentemolinos.....	Pozas.....	Idem.....	60
Hinojar del Rey.....	Los del Ayuntamiento.	Leñas y pastos...	213'50
Horra (La).....	El Monte.....	Idem.....	146
Idem.....	Idem.....	Labor y siembra..	892'50
Hontangas.....	El Soto.....	Idem.....	380
Humada.....	Portillo.....	Pastos.....	13
Mambrilla de Castrejón.	Valdelapila.....	Labor y siembra..	951
Miranda de Ebro.....	Los del Ayuntamiento.	Leñas y pastos...	244
Moradillo de Roa.....	La Mata.....	Pastos.....	156
Melgar.....	Los del Ayuntamiento.	Idem.....	119'20
Mer. Castilla la Vieja..	Idem.....	Idem.....	10'20
Madrigal del Monte...	Valdecorro.....	Idem.....	20
Miraveche.....	La Sierra.....	Idem.....	36
Orón.....	Tutena.....	Idem.....	47
Pesquera de Ebro.....	San Mamés.....	Idem.....	30
Pino de Bureba.....	La Dehesa.....	Leñas y pastos...	30
Peral de Arlanza.....	Lusitana.....	Labor y siembra..	770
Palacios de la Sierra..	Cubillejos.....	Pastos.....	70
Quintanillas (Las)....	Matapardo.....	Leñas y pastos...	149'29
Quemada.....	La Calabaza.....	Idem.....	162
Rabanera del Pinar...	Los Llanos.....	Idem.....	103
Rubena.....	Los del Ayuntamiento.	Pastos.....	14
Retuerta.....	Dehesilla.....	Labor y siembra..	200
Revilla Vallejera.....	El Robledal.....	Idem.....	258
Salas de los Infantes...	Dehesa Santa María..	Leñas y pastos...	77'50
Idem.....	Idem.....	Labor y siembra..	855
Santo Domingo de Silos	Los del Ayuntamiento.	Pastos.....	22
Sotillo de la Ribera...	Robledal.....	Idem.....	61
El mismo.....	Idem.....	Labor y siembra..	938
Santa Cruz de Juarros..	Los Cubillos.....	Pastos.....	12
Tórtoles.....	Los del Ayuntamiento.	Idem.....	232
Idem.....	Nava y Carrascal....	Labor y siembra..	500
Tubilla del Agua.....	El Barco.....	Pastos.....	7
Valdeande.....	Matalaguna.....	Idem.....	92
Idem.....	Los del Ayuntamiento.	Labor y siembra..	364
Valle de Tobalina.....	Idem.....	Leñas y pastos...	217'40
Valle de Zamanzas.....	Idem.....	Idem.....	37'70
Villahoz.....	Idem.....	Pastos.....	27'20
Villayerno Morquillas..	Idem.....	Idem.....	13'60
Villayuda.....	Idem.....	Idem.....	80
Villaverde Mogina.....	Idem.....	Idem.....	27'80
Villariego.....	Idem.....	Leñas y pastos...	34
Idem.....	Dehesilla.....	Labor y siembra..	120
Villafria.....	Los del Ayuntamiento.	Pastos.....	22
Idem.....	Idem.....	Labor y siembra..	144
Villaverde Mogina.....	Robledal.....	Aprovechamiento extraordinario de 70 estéreos leña.	140

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales

Mes de mayo de 1919.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones, a saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	17654'83
DATA	
Pagos hechos.....	6383'76
RESUMEN	
Importa el cargo.....	17654'83
Idem la data.....	6383'76

Existencia para el mes de junio..... 11271'07

Burgos 31 de mayo de 1919.—El Depositario, Pedro Polo.—Conforme: El Contador, V. López-Gil.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho a D. Deogracias Moral, autorizado por el Ayuntamiento de Frandovinez.....	225'64
A D. Antonio Hinojal Herrero, por la Junta administrativa de Valtierra de Riopisuerga.....	184'73
A D. Ladislao Porres, por el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes..	861'43

A D. Félix Sicilia, por el de Pampliega.....	1400'45
A D. Salustiano González, por el de Estépar.....	397'05
A D. Mariano de la Morena, por la Junta administrativa de Quintanilla Escalada.....	81'47
Formalizado por contingente provincial del Ayuntamiento de Solarana.....	379'17
Id. del de Cilleruelo de arriba.....	53'94
Por suscripción al BOLETIN OFICIAL de los siguientes Ayuntamientos, a saber:	
Quintanilla de la Mata....	25
Cebrecos.....	25
Nebreda.....	25
Solarana.....	25
Cilleruelo de arriba.....	25
Tordueles.....	25
Quintanilla-Somuño.....	25
Villalbilla de Villadiago..	25
Celada del Camino.....	25
Tamarón.....	25
Villaldemiro.....	25
Revilla-Cabriada.....	25
Formalizado por contingente provincial de los siguientes Ayuntamientos:	
Cameno.....	7'18
Quintanilla de la Mata...	65'66
Cebrecos.....	93'95
Idem.....	8'78
Cilleruelo de arriba.....	20'48
Pineda-Trasmonte.....	20'48
Nebreda.....	70'75
Solarana.....	70'75
Cilleruelo de arriba.....	70'76
Tordueles.....	111'27
Cebrecos.....	20'91
Tordueles.....	20'92
Quintanilla-Somuño.....	124'39
Villalbilla de Villadiago..	182'77
Celada del Camino.....	338'13
El mismo.....	194'92
Tamarón.....	174'29
El mismo.....	85'25
Villaldemiro.....	148'06
Gredilla de Sedano con intereses de Nocedo.....	43'33
Satisfecho a D. Vicente Manero, autorizado por la Junta administrativa de Modúbar de San Cibrían.....	26'85
Total.....	6383'76
Burgos 31 de mayo de 1919.—El Depositario, Pedro Polo.	

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Briviesca.

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos carcelarios de este partido judicial para el año económico de 1920-1921, se convoca a los señores Alcaldes, representantes de los pueblos del mismo partido, para que, debidamente autorizados, concurren el día 20 del actual, a las once, a la sala de actos de este Ayuntamiento,

con objeto de discutir, y, en su caso aprobar, dicho proyecto de presupuesto, advirtiéndoles que, si en citado día no hubiere número suficiente, se celebrará segunda reunión el 25 del mismo mes y a la misma hora, en el que, con cualquiera que sea el número de los que concurren, se tomará acuerdo.

A la vez les recuerdo el pago de las cuotas de carcelarios que se hallen adeudando, para evitar su exacción por la vía de apremio.

Briviesca 9 de febrero de 1920.—El Alcalde, Amadeo Villanueva.

Alcaldía de Castrogeriz.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el reparto para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año de 1919 a 1920, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él inscriptos y presentar las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Castrogeriz 26 de enero de 1920.—El Alcalde, Mariano Rodríguez.

Alcaldía de Roa.

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito municipal para el año de 1920 a 1921, con el informe del Sr. Regidor Sindico y el dictamen emitido por la Junta municipal, se halla de manifiesto por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Roa 28 de enero de 1920.—El Alcalde, Vidal Llorente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanatoraco.
Rabé de las Calzadas.
Villambistia.
Los Valcárceres.
Villayerno Morquillas.
Palazuelos de la Sierra.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Formado el presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año de 1920-1921, previa censura del Sr. Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.
Medina de Pomar 8 de febrero de 1920.—El Alcalde, José Garrastachu.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Riocerezo.
Junta de Traslaloma.

Villegas.
Terradillos de Sedano.
Santovenia.
La Piedra.
Jaramillo-Quemado
Barbadillo del Mercado.
Tordueles.

Alcaldía de Fontioso.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año de 1920, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Fontioso 20 de enero de 1920.—
El Alcalde, Faustino Orcajo.

Alcaldía de Pedrosa de Rio-Urbel.

Formado el recuento general de toda la ganadería de este distrito, correspondiente al año actual, que ha de servir de base a los nuevos apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1920-1921, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los interesados en el mismo puedan examinarle libremente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pedrosa de Rio-Urbel 27 de enero de 1920.—El Alcalde, Elias Marcos Rio.

Confecionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito, para el próximo año económico de 1920 a 1921, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pedrosa de Rio-Urbel 27 de enero de 1920.—El Alcalde, Elias Marcos Rio.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Villarcayo.

D. Luis Villarias Maestro, Agente ejecutivo de la Hacienda en dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pecuaria y urbana del primer trimestre del año 1919, se hallan comprendidos entre otros los individuos que se relacionan, los cuales no consta en esta oficina tengan persona alguna que los represente en el distrito a que pertenece el débito, por lo que expongo el presente edicto para que llegue a conocimiento de los mismos, que, con fecha 2 del corriente mes de abril, he dispuesto la siguiente:

Providencia de apremio de se-

gundo grado.—De conformidad con el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el apremio de segundo grado y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos a los individuos incluidos en la siguiente relación:

Notifíquese esta providencia a los interesados y hacedseles saber que, si en el plazo de veinticuatro horas, no satisfacen el principal, recargos y costas causadas, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los mandamientos para el señor Registrador de la Propiedad del partido, a fin de que tenga lugar la notificación preventiva en el mismo.

Deudores que se citan.

Distrito de Trespaderne.—Rústica.

Benito González, adeuda 1'65 pesetas.
Gregorio Rozas, 3'52.
Casimiro Saravia, 1'76.
José Torre Isla, 2'73.
Pedro Zamora, 2'16.
Damián Cantera, 1'90.
Eduvigis González, 2'29.
Mónica Mazuelas, 1'68.
Ramón García Rojo, 1'73.
Vicente Ruiz, 1'57.

Urbana.

Agustin Fuente Martínez, 1'52.
Donato Fernández, 2'02.
Luis López Ruiz, 0'94.
Manuela Ortiz Méndez, 2'88.
Ponciano Montejo, 1'25.
Nicolás Ortiz, 1'77.
Bernardino Rozas, 2'27.
José Torre Isla, 1'89.
Mónica Mazuelas, 1'51.
José López, colono Damián Mijangos, 1'67.

Partido de la Sierra en Tobalina.—Rústica.

Acisclo Arrieta, adeuda 2'57 pesetas.
Maria Angulo, 1'61.
Pedro Amor Plaza, 1'79.
Francisco Blanco, 1'67.
Julián Blanco, 2'07.
Nicolás Escobillas, 1'57.
Manuel Estétano, 2.
Domingo González Arnáez, 1'56.
Eugenio Gobantes Gómez, 3'81.
Gregorio García Torre, 1'68.
Juan Gómez García, 1'56.
Juan Gómez Zaldívar, 2'41.
Pablo López, 2'06.
Pedro Miguel, 1'68.
Ramón Miranda Ortiz, 1'78.
Simón Ochoa, 2'91.
Casimiro Quintanilla, 1'57.
Paulino Rubio Pérez, 4'41.
Hermenegildo Senderos, 2'91.
Manuel Angulo, 2'96.
Pablo Gerardo Burgos, 1'89.
Francisco García, 2'01.
Pedro Gómez, 1'68.
José Herrán Villanueva, 2'34.
Gregorio López, 4'25.
Ciriaco Mata, 2.
Juan Montejo, 4'18.
Francisco Marín, 2'17.

Vicente Miranda, 2'76.
Santiago Navamuel, 2'24.
Gregorio Ruiz, 2'11.
Fidel Ruiz, 2'79.
Filomena Ruiz Hogarrio, 2'23.
Aniceto Santa María, 1'56.
Francisco Villarias, 2'01.
Justa Gómez Robador, 1'55.

Urbana.

Pedro Amor Plaza, 1'79.
Ildefonso Blanco Ruiz, 2'42.
Evaristo Diez Valdivielso, 2'03.
Gregorio González, 3'99.
Eugenio Gobantes García, 2'97.
Juan Gómez García, 2'16.
Manuel García Gómez, 2'84.
Juan Herrán Ruiz, 2'02.
Viuda de Celestino López, 1'62.
Pablo López Ruiz, 1'62.
Tiburcio Rojas Palacios, 2'02.
Ciriaco Mata, 2'02.

Merindad de Cuesta-Urria.—Rústica.

Francisco Alonso, adeuda 2'79 pesetas.
Gregorio Alonso Castro, 3'19.
Antonio Alonso Peña, 3'36.
Domingo Andino, 1'79.
Juan Andino, 2'74.
Olalla Ranedo, 1'90.
Patricio Rodillo, 1'90.
Ildefonso Varanda Zamora, 2'45.
Dámaso Campo, 2'46.
Higinio Castillo, 4'05.
Mauricio Castillo, 2'80.
Francisco Castro, 4'36.
Ramón Cerezo, 2'01.
Francisco Cormenzana, 1'90.
Hilario Cormenzana, 2'29.
Leonardo Cortázar, 3'46.
Manuel Diez García, 2'86.
Prudencio Diez, 1'90.
Ciriaco Diez Andino, 1'89.
Fernando Diez Andino, 2'74.
José Echevarría, 4'14.
Francisco Fernández, 1'90.
Francisco Fernández Martínez, 3'13.
Félix García Ortega, 2'89.
Francisco García, 2'67.
Jerónimo García, 2'22.
Manuel García Mendoza, 3'86.
Nicolás García Trechuelo, 3'14.
Jerónimo González, 1'74.
Apolinar Gómez, 2'18.
Bernardino Gómez, 1'89.
Cesáreo Gómez, 3'52.
Cándido González, 3'56.
Gregorio Gómez, 2'56.
Mariano González González, 2'40.
María González Ortega, 2'45.
Miguel Gómez Ortiz, 2'79.
Francisco Herrán Ortiz, 2'39.
Alejandro López Viadas, 2'45.
Andrés López Cavia, 2'29.
Apolinar López Villate, 2'23.
Anastasio López Porres, 2'97.
Eusebio López Rebolledo, 2'97.
Francisco López Barredo, 6'12.
Frutos López Hierro, 2'03.
Juan López Martínez, 2'17.
Julián López Martínez, 3'65.
Julián López Vivanco, 3'88.
Justo López y López, 3'39.
Manuel Lopez, 2'90.
Marcos López Barredo, 2'91.
Patricio López, 2'34.
Petra López Viadas, 2'68.
Servando López, 2'36.

Aquilino Lozares Ruiz, 3'13.
Domingo Lozares Ruiz, 4'53.
Manuel Mardones López, 2'46.
Agapito Martínez, 3'08.
Manuel Novales, 1'89.
Braulio Ortiz López, 2'45.
Lorenzo Ortiz Cuesta, 2'19.
Severo Ortiz López, 3'33.
Victoria Ortiz, 3'12.
Francisco Pajares Diez, 2'34.
Joaquín Pajares Castillo, 1'89.
Valentin Paredes Torre, 6'14.
Eugenio Para Barredo, 2'43.
Perpetua Peña, 1'99.
Eugenio Porres, 3'41.
Anselmo Quintanilla, 2'01.
Norberto Quintanilla, 3'26.
Lino Rasines López, 2'35.
María Rasines, 1'84.
Tomás Rasines, 4'13.
Ignacio Romero, 3'24.
Isabel Rueda, 2'57.
Emeterio Ruiz Concha, 3'29.
Jerónimo Ruiz, 1'74.
Ciriaco Salazar, 4'25.
Remigio Ruiz Concha, 6'41.
Raimundo Ruiz López, 3'57.
Angel Samperio Rueda, 1'95.
Lorenzo San Martín, 3'19.
Angel Sedano Lomana, 2'11.
Dionisio Sedano López, 6'08.
Remigio Trechuelo, 3'36.
Victor Trechuelo, 3'50.
Telesforo Bengoa, 4'98.
Ezequiel Vélez, 2'24.
Juan Villate Oteo, 2'73.
Vicente Zorrilla, 3'33.
Abad de Rosales, 2'79.
Estéfana Alonso, 2'07.
Fernando Aguirre, 2'01.
Hermógenes Aldama, 2'12.
Carmen Alvarado, 2'86.
Félix Andino, 2'36.
Venancio Angulo, 3'03.
Pedro Arciniega, 2'13.
Luis Arroyo, 3'26.
Casimiro Barredo, 2'58.
Lucio Barredo, 1'90.
Pablo Barredo, 1'96.
Cristeta Brizuela Linares, 2'58.
Pedro Cañedo, 1'90.
Miguel Castillo López, 4'54.
Bernardino y Saturnino Cormenzana, 2'23.
Eusebio Cuesta, 2'79.
Avelino Entrecanales, 2'14.
Joaquín Bonifaz, 2'24.
Nicolás Extramiana, 1'79.
Lorenzo Fernández, 2'91.
Joaquín F. Villarán, 3'25.
Manuela Fernández Torre, 2'13.
Andrés García López, 2'18.
Domingo García, 1'96.
Félix García Fernández, 3'02.
Mateo García Fernández, 3'25.
Miguel García, 2'91.
Antonio Gómez Aragón, 3'40.
Francisco Gómez Basurto, 1'79.
José Gómez Marañón, 3'31.
Luis Gómez, 2'12.
Leonardo Gómez, 2'02.
Francisco González Ortega, 2'69.
Juan González Ruiz, 1'79.
Pedro González Ruiz, 1'79.
Angel Gutiérrez, 2'13.
Pedro del Hoyo, 1'79.
Benito López Quintano, 5'09.
Benito López y López, 5'20.

Cecilio Marañón, 1'79.
Ignacio Mardones, 2'08.
Toribio Martínez Rozas, 2'58.
Obropia Puente Arenas, 1'89.
Francisco Ortiz, 2'01.
Gregorio Ortiz, 3'36.
Pablo Pajares, 2'46.
Antonio Paz Flugencio, 2'07.
Eugenio Para, 3'83.
Mateo Peña, 2'35.
Fermin Pereda Ruiz, 4'03.
Francisco Pereda, 1'96.
Pablo Pereda Pereda, 2'01.
Tomás Pereda, 2'85.
Nicolás Pereda Frias, 2'18.
Agustín Quintana, 2'52.
Jacinto Rasines, 3'25.
Agus Rasines Zorrilla, 1'57.
Pedro Reguera Rodriguez, 3'08.
Manuel Robador Celderón, 1'85.
Fabriciano Rozas, 2'47.
José Rodriguez Siniena, 8,83.
Antonio Rueda Ribera, 2'02.
Benito Ruiz Peña, 2'02.
Domingo Ruiz Viada, 2'35.
Domingo Ruiz, 1'79.
Evaristo Ruiz Llorente, 2'01.
Filomena Ruiz Ogarrio, 3'92.
Juan Ruiz Quintana, 2'13.
Gabino Sáez Ortiz, 2'89.
Manuel Sáez Campo, 2'68.
Francisco Salazar Sáez, 5'71.
Manuel Sedano González, 2'64.
Francisco Sedano, 1'87.
Simón Torre, 2'23.
Tomás Torre, 3'92.
La Nación, 3'24.
Alejandro Villarias, 2.
Gregorio Riochardón, 2'46.
Damián Rivas Ruiz, 3'03.

Urbana fiscal.

Lucía López Ruiz, adeuda 1'67 pesetas.
Angel López González, 1'67.
Miguel Fernández López, 2'66.
Francisco Angulo, 1'79.
Juan Linares, 1'66.
Manuela Mendoza, 1'66.
Francisco Martínez, 1'66.
Antonio Paz, 1'66.
Francisca Roldán, 1'66.
José Eguía, 1'66.
María Quintano, 1'50.
Eustasio Fernández, 1'66.
Cecilio Gómez Marañón, 1'66.
Herederero de Damián Quintana, 2'33.
Simón Ruiz Salazar, 2'02.
Andrés Mendieta, 2'69.

Valle de Tobalina.—Rústica.

Nicolás Fernández, adeuda 3'46 pesetas.
Bibiana Mata, 2'79.
Juan Gómez, 2'90.
Juan García Pozo, 3'57.
Aquilino Celada, 2'01.
Celedonio Celada, 3'40.
Eusebio Martínez, 1'89.
Florentino Arenas, 2'23.
Florentino Cortázar, 3'68.
Manuel Martínez, 3'68.
Teresa Rueda, 2'68.
Victor Ulibarri, 2'45.
Luciano Rueda, 3'01.
Manuel Pradilla, 3'57.
Baltasar García, 2'01.
Benito Vesga Val, 2'84.
Eustaquio Castillo, 2'23.

Francisco Angulo Fuente, 3'62.
Hermógenes Aldama, 2'79.
María Barrasa, 3'35.
Jerónimo Sáez, 1'95.
Julián Sáez Ruiz, 1'95.
Aurelio Vélez, 2'01.
Gabino Vallejo, 3'34.
Gabino Vesga Pajares, 3'51.
Higinio Leonor Extramiana, 1'95.
María Castillo, 3'23.
Petra Guinea, 2'34.
Telesforo Varo, 3'35.
Victoriana Rozas, 2'34.
Valentina Fuente, 3'35.
Castor Urruela, 1'95.
Gabino Salazar, 2'57.
Tomás Gómez García, 7'25.
Manuel Ortiz, 2'01.
María Mazuelas, 2'79.
León Gobantes, 3'35.
Baltasar Manzano, 3'45.
Basilio Val, 3'34.
Domingo Varo, 2'84.
Baltasar García, 2'57.
Santos Fernández Mazuelas, 2'01.
Celestino Ruiz Herrán, 3'68.
Manuel García, 4'79.
María Amor, 3'96.
Pablo Sáez, 2'46.
Juan Barredo, 2'35.
Cecilio Manzanos, 2'56.
Saturnino Salazar Cadiñanos, 2'67.
Tomás Morales, 1'90.
Feliciano Ortiz, 3'23.
Juliana López Varona, 2'23.
Lorenzo Fernández Ortiz, 2'01.
Fermin López Villarias, 2'06.
Tiburcio Balugera Castillo, 3'23.
Gregorio Presa, 2'90.
Aniceto Ayala Castro, 3'12.
Viviano Zúñiga Peña, 2'90.
Bernardino Ruiz Martínez, 3'12.
José Castillo Mendoza, 4'25.
Juan Varona Oteo, 3'06.
Julián Barredo Vélez, 4'46.
Guillermo García, 2'79.
Pedro Salazar, 3'57.
Sebastián García Vesga, 6'46.
Marcos Martínez, 2'90.
Jenaro Rozas, 3'24.
Justa Rodríguez, 2'84.
Miguel López Gómez, 2'67.
Toribio Ortiz Espiga, 4'57.
Dionisio Val, 3.
Pascual Vesga, 4'98.
Ramona Vélez, 2'79.
Vicente Ortiz Ortiz, 3'01.
Martín Basurto, 2'84.
Teresa Basurto, 3'46.
Adelaida Montejo, 2'45.
Alejandro Cantero, 2'41.
Andrés García López, 4'18.
Andrés López Ruiz, 2'79.
Andrés Montalvo, 3'68.
Angel Armesto, 3'55.
Angel Cantera, 2'45.
Angel Manzanos, 3'01.
Antonio Marañón, 3'23.
Antonio Regulez, 3'35.
Antonio Vadillo, 3'39.
Anastasio Zorrilla, 4'01.
Benito Alonso, 2'01.
Bernardino Salazar, 2'01.
Bonifacio Fuente, 2'68.
Calixto Bergado, 2'34.
Calixto Fuente, 3'57.
Calixto Fernández Díez, 2'06.
Carlos Peña Ruiz, 1'90.

Casilda Rodillo, 2'34.
Cayetano Llerena, 2'01.
Cesáreo Herrán, 1'90.
Diego Peña, 3'57.
Duque de Frias, 10'53.
Emilio Sáez, 2'79.
Enrique Alonso, 2'12.
Enrique Gómez, 1'90.
Esteban Ortega, 3'96.
Evaristo Alonso, 3'15.
Evaristo Cadiñanos Herrán, 6'07.
Félix López, 2'67.
Feliciano Marañón, 2'12.
Feliciano Ruiz, 2'34.
Felipe Fuente, 2'33.
Felipe Zamora, 2'01.
Frerencio Sáez, 2'22.
Flores del Rio, 2'23.
Francisco Cormenzana, 3'12.
Francisco Ruiz, 3'45.
Francisca Martínez, 5'07.
Francisco Gómez, 3'34.
Gabriel Val, 1'90.
Gregorio Vivanco, 3'35.
Hipólito Herrán Hierro, 2'01.
Isidoro Tobalina, 2'12.
Jacinto López, 2'57.
Joaquín Tobalina, 2'12.
Juan Fuente Ortiz, 1'90.
Juan González y González, 3'62.
Juan Martínez, 2'28.
Juan Manuel García, 113'01.
Juan San Martín, 3'12.
Juan Velarde, 4'01.
Juan Vélez Vadillo, 2'01.
Julia Castresana, 2'12.
Julián López, 3'01.
Julián Rueda, 2'23.
Laureano Gutiérrez, 3'56.
Leandro Peña Ruiz, 2'12.
Leandro Villarias, 2'23.
Luis Vara Villarias, 2'12.
Lino Ruiz, 3'01.
Manuel Alonso, 2'34.
Manuel Fernández, 2'62.
Manuel Fuente, 2'12.
Manuel Martínez Zúñiga, 2'23.
Marcelino Pique, 2'23.
Marcos Ortiz Ochoa, 2'12.
María Ortiz, 2'01.
Martín Ortiz, 2'11.
Martín Ruiz Sáez, 2'90.
Melquiades Villate, 2'23.
Miguel Ruiz, 2'23.
Narcisa Peña, 4'74.
Nicolás Robador, 2'23.
Pedro Zamora, 2'68.
Pedro Angulo, 2'79.
Pedro Arciniega, 36'66.
Pedro Gil, 2'34.
Petra Fernández, 2'01.
Remigio Bravo, 7'24.
Ramón González, 3'68.
Ruperto López, 3'24.
Severiano Martínez, 2'46.
Señores Alfágemez, 32'66.
Timoteo Fernández, 2'23.
Tomás García, 3'51.
Tomás Sáez Quintanilla, 2'79.
Ventura Fernández, 2'12.
Victor López, 7'08.
Angel Linares, 2'95.
Enrique López Borricón, 2'78.
Eulogio López Tobalina, 3'81.
Eustaquio Ruiz Quintana, 1'90.
Francisco Fernández, 1'91.
José Gómez, 2'29.
Julián Zúñiga, 2'95.

Justa Barredo, 2'76.
Martín Martínez Rozas, 2.
Nicolás Angulo, 2'48.
Nicolás Ruiz Quintana, 2.
Román Peña, 2'85.
Ruperto López, 2'38.
Ventura Fernández, 2'73.

Urbana amillarada.

Antonio Cadiñanos, 2'90.
Juan Fernández, 2'28.
Pedro Celada, 1'89.
Tiburcio Cortázar, 2'28.
Apolinar Castillo, 2'40.
Francisco Fernández, 2'53.
José Ortiz, 2'53.
María Puente, 3'28.
Plácido Mirones, 2'40.
Benito García, 3'66.
Alejandro Alonso, 3'04.
Mauricio García, 2'28.
Felipe Salazar, 1'90.
Juan Barredo, 2'41.
Francisco Ruiz, 2'53.
Eufemia Ruiz, 2'02.
Tomás Gómez, 1'90.
Sebastián Gómez, 1'90.
Fernando Salazar, 2'52.
Bartolomé Barredo, 1'90.
Eusebio Angulo, 2'52.
Juan Robador, 2'28.
Manuel Ortiz, 2'52.
Jacinto López, 2'02.
Eusebio Castillo, 3'41.
Justo Torre, 2'50.
Pedro López, 2'52.
Francisco Gómez, 1'90.
Gregorio Linares, 2'28.
Atanasio Zorrilla, 2'01.
Francisco Alaña, 2'78.
Antonio Regulez, 1'89.
Jenaro González, 2'40.
Juan Velarde, 2'40.
Marcelino Pique, 2'52.
Margarita Lomana, 1'90.
Pedro Arciniega, 3'16.
Eusebio Martínez, 2'91.
Francisco Gómez, 2'54.
Luis García, 2'28.
Pedro Sáez, 2'53.
Bonifacio Ruiz Angulo, 2'02.
Francisco Herrán, 2'91.
Gregoria Val Cereceda, 3'04.
Ruperto López, 2'28.
Saturnino Vesga, 2'40.

Así, pues, y en cumplimiento de lo preceptuado en dicha Instrucción, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, uniendo las facturas de las cédulas duplicadas de notificación al expediente, para que surta los oportunos efectos.

Trespaderne 20 de noviembre de 1919.—El Agente, Luis Villarias.

Anuncios particulares

Se halla vacante la plaza de guarda del campo de los pueblos de Amaya y Peones. Los aspirantes a ella acudirán con instancia al señor Alcalde de dichos pueblos en el plazo de quince días, y el agraciado con la plaza percibirá el salario o remuneración por sus servicios, en trigo, que recaudará de los vecinos.